



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ECOSISTEMAS CIENTÍFICOS EN ALIANZAS QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES NACIONALES EN MODELOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CONTROL DEL CÁNCER EN COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	4
4.	LÍNEAS TEMÁTICAS	6
5.	REQUISITOS	8
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	10
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	10
8.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA	12
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	12
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	15
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	15
13.	BANCO DE ELEGIBLES	16
14.	ACLARACIONES	17
15.	CRONOGRAMA	18
16.	MODIFICACIONES	18
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	19
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	20
19.	ANEXOS	20
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	20
21.	MÁS INFORMACIÓN	21

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y el fortalecimiento de las capacidades regionales para el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



logro de los objetivos y de la política pública, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley 2162 de 2021 del 06 de diciembre de 2021 y el CONPES 4069: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031.

Este último documento promueve la Política Orientada por Misiones (POM) como una alternativa de intervención a partir de políticas públicas sistémicas que se basan en conocimiento de frontera para alcanzar objetivos específicos, abordando retos complejos de la sociedad, del ambiente y de la economía. En este sentido, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación adopta la POM como insumo fundamental para orientar la inversión pública en proyectos de CTel de los recursos provenientes del Sistema General Regalías (SGR), Presupuesto General de la Nación (PGN), u otras fuentes de financiación de la CTel.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007, CONPES 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; así como realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

El cáncer se ha convertido en un problema de salud pública a nivel mundial, y en Colombia el aumento de la incidencia y de la mortalidad ha visibilizado esta problemática. De acuerdo con los datos que presenta el Observatorio Global del Cáncer (Globocan¹) en Colombia para el año 2020, del total de casos nuevos de cáncer en ambos sexos y en todas las edades, corresponde, en primer lugar, al cáncer de seno (13.7%), seguido de cáncer de próstata (12.8%), cáncer colorrectal (9.5%), cáncer de estómago (7.3%) y cáncer de pulmón (6.1%). Datos reportados en el documento de “*Situación del cáncer en la población adulta atendida en el SGSSS de Colombia 2020*” de la Cuenta de Alto Costo del Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo, la distribución porcentual de los casos nuevos reportados según el tipo de cáncer y el sexo, en Colombia en el año 2020, presenta al cáncer de mama, al de cérvix y al de colon y recto como los más frecuentes entre las mujeres, mientras que en los hombres fueron el cáncer de próstata, el de colon y recto y el de estómago. Además, en el documento de “*Situación del cáncer en la población pediátrica atendida en el SGSSS de Colombia 2019*” de la Cuenta de Alto Costo del Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo, los tipos de cáncer de mayor frecuencia en los casos nuevos tanto para la población femenina como la masculina fueron la Leucemia Linfocítica Aguda, los tumores del Sistema Nervioso Central y las neoplasias de los huesos y de los cartílagos articulares de las extremidades.

Es importante resaltar que, según la información epidemiológica del cáncer en Colombia, existen variaciones de mortalidad en términos geográficos que arrojan patrones claramente definidos, por ejemplo, existe mayor riesgo de mortalidad en la zona Andina y las cordilleras por cáncer de estómago, mientras que, por cáncer de mama el incremento del riesgo coincide con los grandes centros urbanos y por cáncer de cuello uterino el mayor riesgo es para las habitantes de departamentos alejados, zonas de frontera y riberas de los grandes ríos (Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia 2012-2021).



Asimismo, el Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia 2012-2021 planteó como principales objetivos: i) reducir la prevalencia de factores de riesgo modificables y las muertes evitables por cáncer; ii) mejorar la calidad de vida de pacientes y sobrevivientes de cáncer; iii) garantizar la generación de conocimiento científico, su disponibilidad y utilidad en la toma de decisiones para el control del cáncer; y, por último, iv) fortalecer la gestión del talento humano para el control de dicha enfermedad. Para ello, se definieron las siguientes líneas estratégicas de acción: 1) Control del riesgo (prevención primaria); 2) Detección temprana de la enfermedad; 3) Atención, recuperación y superación de los daños causados por el cáncer; 4) mejoramiento de la calidad de vida de pacientes y sobrevivientes con cáncer; 5) Gestión del conocimiento y la tecnología para el control del cáncer y 6) Formación y desarrollo del talento humano.

Además, debido a la pandemia por COVID-19 el comportamiento de esta enfermedad presentó variaciones, como, por ejemplo, la disminución en el diagnóstico de casos nuevos y cambios en los procesos de atención (aumento de teleconsultas, disminución de la presencialidad y aumento de muertes en casa).

Considerando este panorama y a su vez, con el fin de atender recomendaciones de la Misión de Sabios 2019, la presente Convocatoria se enmarca en las causales de Ciencia, Tecnología e Innovación del Artículo 2, numeral 1,2 y 6 del Decreto 0591 de 1991: “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”, “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología” y “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”, planteando como objetivo fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención, atención, diagnóstico y control del cáncer, mediante la financiación de propuestas en alianza para la generación de ecosistemas científicos, basados en modelos de atención y/o medicina traslacional.

En este sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el MSPS definieron, a partir del panorama nacional en Salud, la priorización en cuanto a líneas temáticas para esta Convocatoria, la cual busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTI, favoreciendo la productividad en los resultados y productos, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, fortaleciendo y consolidando las capacidades regionales de investigación en salud a través de la financiación de programas en CTel que aborden la problemática del cáncer en Colombia.

¹ Global Cancer Statistics 2020: GLOBOCAN Estimates of Incidence and Mortality Worldwide for 36 Cancers in 185 Countries. Sung H., Ferlay, J., Siegel R., Laversanne M., Isabelle S., Ahmedin J., Freddie B. J Clin 2021;71:209-249. CA Cancer J Clin 2021;71:209-249).

2. OBJETIVO

2.1 General

Fortalecer las capacidades nacionales y la generación de conocimiento a partir de acciones efectivas y estrategias integrales para la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer, con enfoque diferencial, derivados de programas de CTel ejecutados por Alianzas intersectoriales; que generen evidencia y conocimiento pertinente,



que respondan a los retos de esta problemática nacional, con resultados perdurables y sostenibles en el tiempo.

2.2 Específicos

2.2.1 Incentivar la conformación de alianzas científicas estratégicas que promuevan la integración y la articulación de diferentes tipos de investigación, áreas de conocimiento, disciplinas y actores del SNCTI, con el fin de aportar a la solución de problemáticas y necesidades de salud en cáncer a nivel regional.

2.2.2 Promover la generación de modelos de prevención, atención, diagnóstico temprano y control del cáncer a nivel nacional, que permitan el mejoramiento de la salud en la población.

2.2.3 Generar impactos a corto y mediano plazo mediante el abordaje de problemáticas en cáncer a nivel regional, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

2.2.4 Fortalecer las capacidades científicas nacionales, mediante la formación de recurso humano, la difusión, la transferencia, la apropiación y uso de resultados de la investigación a nivel regional y nacional.

2.2.5 Promover la generación de mecanismos para la transferencia y sostenibilidad de los resultados a través de un componente de intervención y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, en el ámbito regional y social enmarcados en la presente convocatoria.

2.2.6 Promover la generación de conocimiento pertinente desde el diseño, implementación y evaluación integral de las intervenciones reconociendo las particularidades de las personas y sus familias.

3. DIRIGIDA A

La convocatoria está dirigida a alianzas estratégicas conformadas por:

GRUPO 1:

- Instituciones de Educación Superior.
- Institutos / Centros de investigación y Centros de desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dicha participación, se podrá realizar únicamente a través de uno o varios grupos de investigación pertenecientes a la entidad proponente, reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación según convocatoria 833-2018 y categorizados como A1, A o B. Las entidades del GRUPO 1 actuarán en calidad de ejecutor de la alianza.



GRUPO 2:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS (Privadas y Empresas Sociales del Estado (ESEs)).
- Direcciones Territoriales de Salud – Secretarías de Salud Departamentales y Municipales.

GRUPO 3:

Entidades en calidad de coejecutores o colaboradores podrán aplicar:

- Centros de investigación nacionales o internacionales de biotecnología o bioinformática.
- Centros de investigación clínica.
- Sector productivo*.

*Personas Jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras legalmente constituidas con domicilio en Colombia como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- Otros actores del SNCTI (que no pertenezcan al Grupo 1 o Grupo 2).
- Organizaciones sociales y comunitarias.
- Instituciones públicas.
- Sociedades científicas y agremiaciones de profesionales.

Las alianzas deberán estar conformadas entre al menos dos (2) entidades del GRUPO 1, mínimo dos (2) entidades del GRUPO 2, y mínimo una (1) entidad del GRUPO 3. Una vez se cumpla con el mínimo de la alianza, podrán participar otras entidades del SNCTI en calidad de coejecutores y/o colaboradores

Para la conformación de alianzas, se debe reflejar el carácter interinstitucional e interdisciplinario, el compromiso y la participación en términos presupuestales, técnicos y operativos. Para garantizar el impacto territorial la alianza debe tener presencia e impacto en mínimo una (1) región y mínimo (2) departamentos en esa región. Además, por lo menos una (1) de las entidades deberá situarse en la zona de estudio priorizada para el desarrollo de la propuesta. Esto será verificado durante el proceso de evaluación que se describe en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.

La entidad que cumpla con el rol de EJECUTORA deberá estar incluida en el GRUPO 1 y deberá ser definida por los proponentes. Esta entidad recibirá los recursos, será la interlocutora con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la responsable de la correcta ejecución y del alcance de los resultados esperados del programa, así como de la entrega de los informes. Las demás entidades que conformen la alianza, tanto del GRUPO 1 como del GRUPO 2 y GRUPO 3, y aporten contrapartida (en dinero y/o en especie) participarán en calidad de COEJECUTORAS, estas entidades también asumen responsabilidades frente a los objetivos, compromisos y entregables del programa.

Adicionalmente, podrán participar entidades colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros actores del SNCTI en calidad de COLABORADORA(S), quienes no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni realizarán aportes de contrapartida, pero contribuyen con el alcance de los objetivos del programa.



Notas:

1. Las personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras que participen en calidad de coejecutoras deben estar legalmente constituidas y con domicilio en Colombia como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal correspondiente.
2. Cada integrante de la alianza debe demostrar compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos (esto aplica para las entidades ejecutoras y coejecutoras). La alianza no tiene un máximo de actores del SNCTI que la conformen, siempre y cuando se cumpla con el mínimo requerido y las condiciones mencionadas.

*Sector productivo: Referente a entidad articulada con la alianza que puede ser persona jurídica de economía mixta, pública o privada, entre los que se identifican los siguientes dos tipos de actores potenciales: 1) Persona Jurídica (públicas o privadas nacionales o extranjeras legalmente constituidas con domicilio en Colombia como mínimo dos años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria) y; 2) Entidades Articuladoras tales como como Entidades Públicas, Cámaras de Comercio y Organizaciones sin Ánimo de Lucro (Asociaciones o Corporaciones, Fundaciones, Agremiaciones y Organizaciones Solidarias de Desarrollo).

Regiones de Colombia

Región Geográfica	Departamentos
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.
Andina	Antioquía, Bogotá D.C, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima.
Caribe	Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia y Santa Catalina, Sucre
Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta, Vichada.
Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Programas de CTel con énfasis en la implementación de estrategias efectivas desde la visión de diferentes actores del SNCTI, dirigidos a mejorar la atención en cáncer, el diagnóstico temprano, el control y la calidad de vida de la población que padece de esta patología y la disminución de la carga de la enfermedad, utilizando como referente un enfoque social y regional.

El programa y sus proyectos asociados deben ser abordados desde la investigación científica, el desarrollo tecnológico o la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



innovación, involucrando diferentes disciplinas, y actores, generando resultados tangibles y verificables en respuesta a las necesidades planteadas en el marco de la convocatoria.

Deben ser estructurados a partir de la integración de la prevención de factores de riesgo de la población, la detección temprana, la efectividad y la oportunidad en la atención de esta enfermedad, abordando los ejes centrales de la prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación, con un impacto medible y significativo a nivel científico y social además de su transferencia, divulgación y apropiación en el sistema.

RETO

Contribuir a la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer a través de la conformación de programas innovadores, sostenibles e inclusivos, que promuevan la participación intersectorial, en pro de disminuir la carga de la enfermedad y fortalecer la atención integral en cáncer.

Líneas temáticas:

1. Prevención y detección temprana
 - a) Control del riesgo de consumo y exposición a productos de tabaco y sus derivados.
 - b) Control de riesgo frente a cancerígenos ocupacionales.
 - c) Control de riesgos frente a la radiación solar ultravioleta.
 - d) Coberturas de vacunación contra el VPH.
 - e) Estrategias efectivas para el acceso a la detección temprana en cáncer en zonas urbanas, rurales y dispersas.

2. Tratamiento y rehabilitación integral
 - a) Desarrollo de capacidades para la atención integral y el enfoque intercultural.
 - b) Medicina traslacional y/o personalizada para el tratamiento y la rehabilitación integral.
 - c) Cuidado paliativo del cáncer.
 - d) Cuidado a los cuidadores.
 - e) Estrategias sostenibles para brindar servicios de apoyo social.

Las propuestas pueden ser abordadas de manera transversal con un enfoque de medicina traslacional y/o personalizada. Ver Anexo 3.

Notas:

1. El programa deberá contar con una articulación y estructuración coherente de proyectos y actividades de CTel, evitando planteamientos que constituyan conjuntos de proyectos inconexos. Se entiende por proyectos inconexos, aquellos proyectos que carecen de conexión entre ellos y con el programa relacionado, cada proyecto formulado debe contribuir con el cumplimiento del objetivo del programa propuesto.



2. Se recomienda revisar la información registrada en Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia, 2012-2021 (https://www.minsalud.gov.co/Documents/Plan-Decenal-Cancer/PlanDecenal_ControlCancer_2012-2021.pdf), así como, la Cuenta de Alto Costo del Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo (<https://cuentadealtocosto.org/site/cancer/>).

3. Las temáticas propuestas para esta convocatoria fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión del 08 de marzo de 2022.

5. REQUISITOS

Los requisitos son los siguientes:

5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “Dirigida A” definidos en los presentes términos de referencia.

5.2. Cada programa debe contar con mínimo dos (2) proyectos asociados.

5.3. Inscribir la propuesta a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, en una única temática de las establecidas en el numeral 4.

5.4. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por los Representantes Legales de las entidades que hagan parte de la alianza en calidad de ejecutor y coejecutor, o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en efectivo o en especie, que refleje la participación y aportes de todas las entidades que conforman la alianza (Anexo 2).

Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI. El porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.

En el caso de entidades internacionales, el aval puede ir respaldado por el Representante Legal de la entidad ejecutora y el investigador vinculado a la entidad internacional.

5.5. Evidenciar que las entidades del sector productivo participantes hayan sido constituidas como mínimo hace dos (2) años, lo cual se verificará a través del registro mercantil o el acto administrativo de creación.

5.6. Las entidades del sector productivo participantes no deben encontrarse en proceso de liquidación, lo cual deberá constar a través de certificados emitidos por contadores o revisores fiscales. Si alguna entidad tiene constitución fuera del país, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia. Toda la documentación que permita verificar el



cumplimiento de este requisito deberá ser presentada como anexo de la propuesta.

5.7. El director del programa debe estar categorizado como Sénior o Asociado según los resultados de la convocatoria 833-2018 o categoría Emérito y estar vinculado a la entidad ejecutora y adscrito a uno de los grupos de Investigación A1, A o B proponente.

5.8. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que el programa y cada uno de sus proyectos ha sido revisado y avalado integralmente en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.

5.9. Presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente (para validación en la etapa de evaluación de la propuesta)

Notas:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados. Para el desarrollo de los programas que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Los Centros/Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI (Res. 1473 de 2016). En caso de conformarse una alianza, las otras entidades que hagan parte de ésta deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida.

3. Se precisa que, si se ha incluido una entidad internacional como parte de la alianza el rol de COEJECUTORA, esta debe reflejar aportes de contrapartida y firmar la “carta unificada de aval y compromiso institucional”- anexo 2. El requisito aplica para todas las instituciones que conformen la alianza.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando los principios de mérito, calidad, transparencia y equidad establece una etapa de ajustes (cuando el aplicativo para inscripción de propuestas permita generar observaciones, como por ejemplo SIGP) o subsanación (cuando el aplicativo para inscripción de propuestas no permite generar observaciones) de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).



6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 6.2 Que el director del Programa se presente con este mismo rol en más de una propuesta en esta convocatoria. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará si el director del programa se presenta con el mismo rol en más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada.
- 6.3 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por Ley y/o que tengan impedimento legal para contratar.
- 6.4 El programa presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado.

Notas:

1. Con la firma del documento correspondiente al Anexo 2 (Carta unificada de aval), los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.
2. La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma permanente durante la convocatoria y proceso de contratación.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 Duración

El término de duración de los programas a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.2 Financiamiento

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS – MCT (\$11.250.000.000) para esta convocatoria de acuerdo con el CDP No. 222 con fecha del 15-03-2022 y un monto máximo de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS -MCT (\$5.625.000.000) para cada programa conformado por mínimo dos (2) proyectos, por un valor mínimo de DOS MIL MILLONES DE PESOS – MCT (\$2.000.000.000) por proyecto.



Se pueden incluir proyectos adicionales por un monto inferior, siempre y cuando se cumpla con el mínimo establecido (dos (2) proyectos, monto mínimo: \$2.000.000.000) y se tengan en cuenta los valores propios del programa que no se pueden discriminar por proyecto que corresponden a rubros propios del programa: 7% para el rubro de gastos de operación (15% para centros) y el 5% para el rubro de gestión de instrumentos de CTel, el cual es de estimación presupuestal obligatoria.

Las entidades que conforman la alianza deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie por un monto mínimo del 30% del valor total de la propuesta. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 2.

Para el manejo de los recursos financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará a la entidad ejecutora un desembolso del 100% del valor total a financiar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Notas:

1. Los Centros/institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI. Las otras entidades que hagan parte de la alianza deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida correspondiente al 30% del valor total de la propuesta.

a. Para el caso de programas que cuenten con la participación de Centros de Investigación Autónomos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se deben tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res.1473 de 2016):

- Se permitirá la inclusión de costos de administración de hasta 15% del valor del programa.
- Se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos de el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. En caso de contar con recursos disponibles en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2022, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en ciencias de la salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.

3. El programa presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado.



8. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir un componente técnico y científico tanto del programa como de los proyectos asociados, otro presupuestal y la estructura y organización de la alianza, como se detalla en el Anexo 4 y se describe a continuación:

8.1. Componente técnico y científico: Conjunto de proyectos de CTel que, estructurados de manera lógica y articulada, conforman la propuesta del programa presentado para alcanzar sus objetivos planteados.

Se describe con detalle los diferentes componentes del programa y de cada uno de los proyectos asociados, los cuales incluyen definición, antecedentes, resultados y productos esperados, alcance de los resultados, mecanismos de apropiación, grupos de interés, enfoques, impactos en el territorio y la población, entre otros.

8.2. Componente presupuestal: Este incluye la distribución de recursos tanto de financiación como de contrapartida que se destinarán para la ejecución de la propuesta y que deben ser acordes con los alcances de esta. Se debe presentar un presupuesto por cada proyecto de CTel que integre el programa, discriminando y justificando los gastos asociados a financiación y a contrapartida de cada una de las entidades que participen en los proyectos, con distribuciones anuales.

8.3. Componente de estructura y organización de la alianza: El programa deberá presentar los diferentes actores del SNCTI que conforman la alianza, su articulación, roles y funciones específicas, desde sus conocimientos, capacidades y competencias fijadas de acuerdo con el planteamiento metodológico del programa, de manera que se observe la contribución de sus integrantes para el logro de los objetivos propuestos.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que los programas están conformados por un conjunto articulado de proyectos, se debe diligenciar la información de los contenidos técnico y financiero del programa, así como de cada uno de los proyectos que lo conforman en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos. La plataforma estará habilitada durante todo el periodo previo al cierre de la Convocatoria.

Para el diligenciamiento de la información se hace necesario seguir las siguientes instrucciones:

9.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.

9.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el programa con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.

9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el programa. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al *link* de Formulario de Proyectos y programas <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> para proceder a registrar la información del programa. Antes de enviar el programa al sistema, debe registrar y enviar los proyectos asociados. Debe diligenciar uno a uno los proyectos en el link anteriormente relacionado, el sistema le pide que seleccione a que programa pertenece, una vez registre esta información, podrá seguir con el diligenciamiento de cada uno de los proyectos y recibirá las credenciales de acceso al correo electrónico que previamente registró.

Debe ingresar al link tanto para el registro del programa como para el registro de cada uno de los proyectos, los cuales deben ser registrados de forma independiente pero siempre asociados al programa.

Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del programa o proyecto dependiendo del caso, la entidad ejecutora, invitación, el tipo de proyecto y correo electrónico.

9.7. Una vez se haya diligenciado la información de cada uno de los proyectos asociados al programa, así como la información correspondiente al programa y antes de que este sea validado y enviado, el programa debe adjuntar todos los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

9.8. Para validar y enviar, por favor hacer clic en la opción Validar y Enviar ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

9.9. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.



9.10. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este proyecto no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

9.11. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente los programas/proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Si requieren anexar documentación adicional del programa como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de "Otros adjuntos". Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del programa o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el programa y proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.



10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del programa / proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el programa / proyecto, como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación descritos en el anexo 6:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del programa (calidad técnica, coherencia técnica-presupuestal, viabilidad)	40
2	Relevancia y pertinencia en salud pública e investigación biomédica	20
3	Resultados y productos esperados y mecanismos de transferencia y apropiación social	20
4	Conformación y articulación de la alianza	10
5	Enfoque por curso de vida, género, diferencial poblacional – territorial, interseccionalidad	10
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Evaluación por expertos: Serán evaluadas por tres expertos temáticos y/o transversales, aquellas propuestas verificadas que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las temáticas. Las propuestas serán seleccionadas según los criterios de calidad y competencia dispuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y posibles situaciones causales de conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de programas elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

El Banco de Elegibles estará conformado por aquellas propuestas cuya calificación en la evaluación por expertos sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos por programa, siempre y cuando obtengan en el criterio de “Calidad de la propuesta” un mínimo de 30 puntos y en el criterio de “Pertinencia y relevancia en salud pública e investigación biomédica” un mínimo de 15 puntos.

Se financiará un (1) Ecosistema por cada línea temática definida en la presente convocatoria.

En el caso de resultar desierta una de las temáticas propuestas, el recurso disponible será asignado a la propuesta mejor calificada en la otra temática en estricto orden descendente de puntaje.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad del programa”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Relevancia y pertinencia en salud pública e investigación biomédica”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados y mecanismos de transferencia y apropiación social”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Conformación y articulación de la alianza”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “Enfoque diferencial y territorial”.



La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un programa en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los programas correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita al el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente programa del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria para el financiamiento de ecosistemas científicos orientados por misiones en alianzas que fortalezcan las capacidades nacionales en modelos de atención integral para la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral del control del cáncer en Colombia”.



15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	31 marzo de 2022
Cierre de la convocatoria	12 de mayo de 2022 a las 5pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	13 al 17 de mayo de 2022
Periodo de ajuste de requisitos	18 al 20 de mayo de 2022
Publicación del banco preliminar de programas elegibles	28 de junio de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 29 de junio al 01 de julio de 2022 a las 4pm (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 5 al 7 de julio de 2022
Publicación del banco definitivo de programas elegibles	14 de julio de 2022

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto, no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Notas:

- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el cronograma. La etapa denominada periodo de revisión de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción “Ver envío”.

16. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece que en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Para efectos de la presente convocatoria, las partes que conforman la alianza postulada definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de la convocatoria financiada con recursos del presupuesto nacional.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el marco de la ejecución de la propuesta financiada por la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a



respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

En el momento en que se requiera, el beneficiario deberá autorizar el uso al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la información, datos, y demás resultados obtenidos como consecuencia de la presente convocatoria y del correspondiente convenio o contrato, atendiendo a la finalidad de estos.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ministerio.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 3: Líneas temáticas, grupos de interés y enfoques.
- Anexo 4: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 5: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 6: Criterios de evaluación.
- Anexo 7: Normatividad.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el programa no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.



De igual forma, al realizar la postulación del programa, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el programa o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co.

21. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, con el asunto "Convocatoria para el financiamiento de ecosistemas científicos orientados por misiones en alianzas que fortalezcan las capacidades nacionales en modelos de atención integral para la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral del control del cáncer en Colombia".

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Vo.Bo. Jean Rogelio Linero Cueto / Director de Generación de Conocimiento

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.